tot. de lacenta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma convocatoria el infrascrito Secretario de que certifico:




Vicente Juan

Pablo Cande

Juan Riley

Isidro Pujol

Hermenegildo Formaguera

Geronimo Coma Joan

Sesión ordinaria día 30 Julio

Pres. Presidente
Pujol Alcalde
Pujol Alcalde
Vila
Formaguera

En el pueblo de Molleta á diez de Julio de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de mismo, citados al objeto en sesión ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mestre, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido dióse cuenta por el Sor. Presidente de una instancia producida por D. Teodoro Vila y otros vecinos de este pueblo denunciando el hecho de haberse abierto frente la casa mismo vivir de la calle de Barcelona, y en la acera de la misma un hoyo ó pozo destinado al pozo de aguas negras, contraviniendo los reglamentos de Policía urbana y rural, toda vez que las vías públicas y principalmente las aceras de las calles no pueden ser destinadas á edificaciones, ni á sumideros de aguas

ancias, no sea sola por redundar en perjuicio del comun de vecinos, si que tambien de la salud publica. Enterados los Sres. del Ayuntamiento de los fundamentos de dicha sentencia y teniendo en cuenta que el hoyo ó pozo denunciado se ha abierto sin haberse sujetado para ello al correspondiente permiso, y habida consideracion que de solicitarse la licencia podria concederse, toda vez que los sitios publicos no pueden ser objeto de especulaciones y menos deben ser destinados á sumideros de aguas sucias; dando el asunto por suficientemente discutido, acordaron los Sres. del Ayuntamiento prevenir y apercibir á D. Antonio Serrano propietario de el termino de tercero dia la destruccion de dicho pozo ó hoyo, reponiendo las cosas en el estado en que se hallaban antes de su construccion, con apercibimiento de practicarlo á sus costas.

Seguidamente dispuso el Sor. Presidente que por el Secretario se diese lectura á la Instruccion de 30 de Junio último para la administracion y cobranza del impuesto de uno por ciento sobre los jornales que verifiquen los Ayuntamiento, y en vista de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la referida Instruccion, acordaron los Sres. del Ayuntamiento de cumplimentarlos los mismos por el Sor. Presidente.

Por último dió cuenta de una circular del Sor. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha cuatro del actual, y en vista de cuanto por la misma se dispone, acordaron que por el Sor. Presidente se convoque á sesion á los

N. 0.116.978

fol. 31.




Junta municipal de Beneficencia para su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando el presente acta todos los concurrentes a la misma, conmigo de que certifico:

Vicente Puyol

Pablo Escude

Ramón Puyol

Manuel Sans

Ramón Vilas

Secretario Farmaguera

Joaquín Comadevall

Sesión ordinaria 31 Julio.

Sres. Presidente
Puyol Mutgé
Escude
Sans
Puyol Albiñana
Comadevall
Vilas
Farmaguera

En el pueblo de Mollet a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y dos; Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo anotados al margen en sesión ordinaria de esta fecha reglamentaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mutgé abrió la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente dijo el Sr. Presidente que por el infrascrito Secretario se diese